



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6-12-19 12:13
1210 4
NOTA N°
LETRA E.Co.S.
USHUAIA, 05 de Diciembre de 2019.-

NOTA N°: 184

LETRA E.Co.S.

USHUAIA, 05 de Diciembre de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, exceptuar a la señora María Rosa Mamani, D.N.I. 20.222.649 de lo establecido en los Artículos 16 inciso D, y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, permitiéndole así continuar con el trámite de regularización dominial del predio donde reside identificado catastralmente como sección L, Macizo 32, Parcela 3.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvia BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

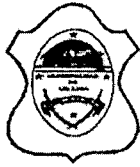
La Señora María Rosa MAMANI D.N.I. N° 20.222.649 fue propietaria de un lote sito en sección L, Macizo 12, Parcela 2, calle Kuanip 1721 donde su ex esposo construyó una vivienda de carácter precario. A raíz de su separación matrimonial se termina vendiendo ese predio en el año 1997 que estaba a solo su nombre por haberle sido adjudicado cuando aún se encontraba soltera.

Posteriormente adquiere entonces un nuevo predio con casilla de madera en el mismo a la Señora Claudia Barrientos, habiendo de ello constancia con un boleto de Compra-Venta, pero esa compra la realizó a nombre de su hermana menor Juana Griselda Mamani –según aduce- para evitar conflictos a raíz de su separación conyugal-.

La regularización de esa compra no se llevó a cabo y en la actualidad la hermana ya no reside allí. Pero quien si reside, ya con hijos adultos y un nieto es la Señora María Rosa Mamani quien ahora solicita que se le autorice la regularización dominial del predio.

Hay constancias de convenios llevados a cabo entre el Municipio y esta señora para el acuerdo de construcción y pago de veredas, por ejemplo, y también el pago de tasas e impuestos que vino llevando a cabo hasta que desde hace unos meses no se le autoriza al pago de impuestos según le informan por haberse dado de baja el decreto de Adjudicación original N° 1471/95 por medio del cual se adjudicara el lote a la Señora Claudia Barrientos. Incluso la Señora Mamani pretende mejorar y ampliar su vivienda pero no se le permite realizar la presentación de documentación ante Obras Privadas por cuanto ella no figura como propietaria ni como adjudicataria del lote en cuestión.

Aun con el tiempo transcurrido que son más de 20 años y habiendo la Señora Mamani abonado sus tasas e impuestos – hasta el momento en que no le permitieron continuar haciéndolo- e incluso habiendo acordado en su momento con el Municipio un convenio por el tema construcción de veredas ahora resulta



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

necesario sancionar una Ordenanza de Excepción a los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N°5055, norma que fija los requisitos para acceder a un terreno fiscal de jurisdicción municipal, ya que el mismo exige que para acceder a un terreno municipal el adjudicatario *"no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de Tierra del Fuego"*, en estos términos:

" Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda familiar única y permanente la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda o cualquier institución que se estime corresponda, en donde se certifique que el titular no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de Tierra del Fuego, con la salvedad de la excepción referida en el inciso d), artículo 16, de la presente".

Es por ello, que la solución actual a este problema es otorgar una excepción a los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N°5055, permitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la adjudicación del lote en cuestión y de ese modo regularizar la situación actual.

Queda demostrado así el carácter excepcional de la situación que nos ocupa por lo que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar sin más trámite el presente Proyecto de Ordenanza.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con una línea de base irregular y ondulada.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la señora María Rosa Mamani, D.N.I. 20.222.649 de lo establecido en los Artículos 16 inciso D , y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, permitiéndole así continuar con el trámite de regularización dominial del predio donde reside identificado catastralmente como sección L, Macizo 32, Parcela 3.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la parcela indicada en el Artículo precedente a la señora María Rosa Mamani D.N.I. N° 20.222.649.

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leer "Silvio BOCCHICCHIO".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia